

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE GUÁNICA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

P. de O. Núm. 35
Radicado por la Administración
21 de mayo de 2026
Sesión Ordinaria

ORDENANZA NÚM.: 32

SERIE 2025-2026

PARA ADOPTAR EL “MANUAL DE ADMINISTRACIÓN, CUMPLIMIENTO Y USO DE FONDOS FEDERALES HUD CDBG-DR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUÁNICA, PUERTO RICO”, INCLUYENDO LAS SEIS POLÍTICAS MUNICIPALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS CDBG-DR: Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Guánica es subrecipiente de fondos federales otorgados bajo el programa Community Development Block Grant – Disaster Recovery (CDBG-DR) del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD), canalizados a través del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (PRDOH), para la ejecución de actividades bajo los programas Municipal Recovery Planning (MRP), City Revitalization Program (CRP) y Non-Federal Match Program.
- POR CUANTO:** La administración de fondos CDBG-DR está sujeta a un marco normativo federal, estatal y municipal que incluye, entre otros, 2 CFR Part 200, los avisos federales aplicables, 24 CFR Part 570, las guías de PRDOH para MRP, CRP y Non-Federal Match, y el Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, según enmendada.
- POR CUANTO:** Dicho marco requiere que los subrecipientes municipales cuenten con políticas internas escritas en áreas tales como comunicaciones, administración financiera, seguridad y salud ocupacional, manejo y accesibilidad de documentos, adquisiciones y manejo del cabildeo.
- POR CUANTO:** El Departamento de la Vivienda de Puerto Rico ha emitido manuales, políticas y guías modelo que sirven como referencias técnicas, pero no deben adoptarse literalmente como políticas municipales, por lo que corresponde al Municipio aprobar sus propios instrumentos conforme a su estructura y marco jurídico local.
- POR CUANTO:** La Evaluación de Cumplimiento del proceso de Close-Out del Programa MRP, notificada el 14 de noviembre de 2025, identificó la necesidad de que el Municipio certifique la creación y adopción formal de seis (6) políticas internas de cumplimiento programático y financiero.
- POR CUANTO:** La Administración Municipal preparó el documento titulado Manual de Administración, Cumplimiento y Uso de Fondos Federales HUD CDBG-DR – Programas CDBG-DR General, MRP, CRP y Non-Federal Match – Municipio Autónomo de Guánica, Versión 1.0, el cual incluye en sus Anejos Legislativos las seis políticas municipales para consideración y adopción formal.
- POR CUANTO:** El Código Municipal de Puerto Rico, Ley Núm. 107-2020, según enmendada, faculta a la Legislatura Municipal y al Honorable Alcalde para adoptar la normativa interna que rija las operaciones del Municipio.
- POR TANTO:** **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUÁNICA, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: ADOPCIÓN DEL MANUAL

Se adopta formalmente, como instrumento oficial del Municipio Autónomo de Guánica, el *Manual de Administración, Cumplimiento y Uso de Fondos Federales HUD CDBG-DR – Programas CDBG-DR General, MRP, CRP y Non-Federal Match – Municipio Autónomo de Guánica*, Versión 1.0, el cual formará parte de la normativa interna municipal para la administración de fondos CDBG-DR.

SECCIÓN 2DA.: ADOPCIÓN DE LAS SEIS POLÍTICAS MUNICIPALES

Se adoptan formalmente, como políticas oficiales del Municipio Autónomo de Guánica para la administración de fondos CDBG-DR, los siguientes seis (6) instrumentos contenidos como Anejos Legislativos del Manual antes mencionado:

- Política de Comunicaciones del Municipio de Guánica (Communication Guide).
- Política de Administración Financiera del Municipio de Guánica (Financial Policy).
- Política de Seguridad y Salud Ocupacional del Municipio de Guánica (Occupational Safety and Health Policy).
- Política sobre Manejo, Administración y Accesibilidad de Documentos del Municipio de Guánica (Recordkeeping Policy).
- Política de Adquisiciones del Municipio de Guánica (Procurement Manual Policy).
- Política para el Manejo del Cabildeo del Municipio de Guánica (Lobbying Management Policy).

SECCIÓN 3RA.: IMPLEMENTACIÓN

Se autoriza al Honorable Alcalde a emitir las órdenes ejecutivas u órdenes administrativas necesarias para la implantación operacional del Manual y de las políticas adoptadas, así como a designar a los oficiales municipales responsables de su aplicación, supervisión y monitoreo.

SECCIÓN 4TA.: REVISIÓN Y ENMIENDAS

El Manual y las políticas adoptadas mediante esta Ordenanza serán revisados periódicamente, y como mínimo cada cuatro (4) años o cuando ocurra un cambio regulatorio federal o estatal que así lo amerite. Toda enmienda sustantiva requerirá acción de la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución, según corresponda.

SECCIÓN 5TA.: SEPARABILIDAD

Si cualquier disposición de esta Ordenanza fuere declarada nula, inválida o inconstitucional por un tribunal con jurisdicción, dicha determinación no afectará el resto de sus disposiciones, las cuales permanecerán en pleno vigor y efecto.

SECCIÓN 6TA.: ARCHIVO Y DISTRIBUCIÓN

La Secretaría de la Legislatura Municipal certificará la aprobación de esta Ordenanza y mantendrá copia oficial en el Libro de Ordenanzas y Resoluciones del Municipio. Copia certificada de esta Ordenanza, junto con el Manual y las políticas adoptadas, se remitirá a la Oficina del Alcalde,

Oficina de Servicios Legislativos (OSL), Oficina de Recuperación o Programas Federales, Oficina de Finanzas, Oficina de Compras, Oficina de Auditoría Interna, y al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico (PRDOH), Oficina de Gerencia y Presupuesto División de Municipios, para fines de evidencia de cumplimiento y monitoreo.

SECCIÓN 7MA.: VIGENCIA

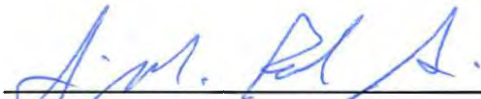
Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y la firma del Honorable Alcalde, conforme a las disposiciones legales aplicables.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUÁNICA, PUERTO RICO, HOY, 28 DE MAYO DE 2026.

CERTIFICO:



Sra. Julissa Feliciano Rivera
Secretaria de Legislatura Municipal



Hon. Jesús M. Cardona García
Presidente de la Legislatura Municipal

FIRMADA Y APROBADA POR EL ALCALDE HOY, 29 DE MAYO DE 2026.



Hon. Ismael Rodríguez Ramos
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE GUÁNICA
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 785
GUÁNICA, PUERTO RICO 00653

CERTIFICACIÓN

Yo, **Julissa Feliciano Rivera**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guánica, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 32 Serie 2025-2026, aprobada por la Legislatura Municipal de Guánica, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2026.

ORDENANZA NÚM. 32 **SERIE 2025-2026**
PARA ADOPTAR EL “MANUAL DE ADMINISTRACIÓN, CUMPLIMIENTO Y USO DE FONDOS FEDERALES HUD CDBG-DR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUÁNICA, PUERTO RICO”, INCLUYENDO LAS SEIS POLÍTICAS MUNICIPALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS CDBG-DR: Y PARA OTROS FINES.

VOTARON EN LA AFIRMATIVA

Hon. Jesús M. Cardona García	Hon. Jacqueline Ayala Santiago
Hon. Haydee Irizarry Santana	Hon. Juan de Jesús Montalvo Lugo
Hon. Alberto Tiru Velazquez	Hon. Oscar M. Medina Minguela
Hon. Nicolás Santiago Paneto	Hon. Francisco J. Medina Ayala
Hon. José Quiles Ortíz	Hon. Edwin Galarza Quiñones

VOTARON EN LA NEGATIVA

Ninguno

VOTO ABSTENIDO

Ninguno

VOTO INHIBIDO

Ninguno

AUSENTE

Hon. Jovan Vargas Ocasio
Hon. Víctor E. Mcdougall Rivera
(Debidamente Excusados)

Aprobada por el Presidente de la Legislatura Municipal, Hon. Jesús M. Cardona García, el día 28 de mayo de 2026.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, y para remitir a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y demás agencias estatales y municipales correspondientes, expido la presente en Guánica, Puerto Rico, hoy, 29 de mayo de 2026.




Sra. Julissa Feliciano Rivera
Secretaria de la Legislatura Municipal